



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0767-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 18 AGO 2022

VISTO:

El Informe N° 171-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DPAI/PROY-AGROF.HL./RM, de fecha 27 de julio del 2022, Registro Sisgedo N° 3698986/2993467, promovido por el Responsable de Proyecto, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 653-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 21 de julio del 2022, y la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0678-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 27 de julio del 2022, Oficio N°880-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 27 de julio del 2022, con Registro Sisgedo N° 3699990/2994235, Decreto N° 3699990-2022-GRA/GRDE-DRA-D de fecha 27 julio del 2022, Memorandos N° 824, 825, 826, 827 y 828 -2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, todos de fecha 01 de agosto del 2022, con Registros Sisgedos Nros 3703657/2994235,3703658/2994235, 3703659/2994235, 3703660/2994235 y 3703661/2994235, sobre ampliación del contrato temporal del personal para la **META/PROYECTO 014: "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, que ejecuta la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0678-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 27 de julio del 2022, se aprueba el Plan Operativo Anual Modificado de la **META/PROYECTO 014: "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que modifica a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0630-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de diciembre del 2021, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional Agraria Ayacucho en el presente Ejercicio Fiscal 2022;

Que a mérito de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0653-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 21 de julio del 2022, ha concluido la contrata de la profesional: **FRANKLIN RAFAEL LEON HUICHO, RAYMUNDO LAZO CABEZAS, HECTOR OCHOA GOMEZ, MONICA ERMELINDA GUTIERREZ ANDRADE Y KATHERINE VIVANCO CISNEROS** entre otros, como **TÉCNICOS AGROPECUARIOS** de la **META/PROYECTO 014: "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, que le fueron resueltos para el periodo: 01 de julio al 31 de Julio del 2022.



Que, mediante Oficio N° 880-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D de fecha 27 de julio del 2022, con Registro Sisgado N°3699990/2994235 la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, a mérito del Informe N° 171-2022-DRA/GR-GR-GGR-GRDE-DRA-DPAI/PROY-AGROF.HL./RM de fecha 27 de julio del 2022, Registro Sisgado N°3698986/2993467, proveniente del Responsable de Proyecto, **solicita la ampliación** de contrato a los administrados: **FRANKLIN RAFAEL LEON HUICHO, RAYMUNDO LAZO CABEZAS, HECTOR OCHOA GOMEZ, MONICA ERMELINDA GUTIERREZ ANDRADE Y KATHERINE VIVANCO CISNEROS** como **TÉCNICOS AGROPECUARIOS** de la **META/PROYECTO 014: "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, para el periodo 01 de agosto al 31 de agosto del 2022; en virtud del cual la instancia superior competente mediante Decreto N° 3699990-2022-GRA/GRDE-DRA-D de fecha 27 de julio del 2022 autoriza y dispone proseguir con el trámite para el contrato respectivo;

Que, con los Memorandos Nros. 824, 825, 826, 827 y 828 -2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, todos de fecha 01 de agosto del 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede Ampliar el Contrato bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y en estricta observancia del Decreto Supremo N° 102-2007-EF, a los administrados: **FRANKLIN RAFAEL LEON HUICHO, RAYMUNDO LAZO CABEZAS, HECTOR OCHOA GOMEZ, MONICA ERMELINDA GUTIERREZ ANDRADE Y KATHERINE VIVANCO CISNEROS** como **TÉCNICOS AGROPECUARIOS** de la **META/PROYECTO 014: "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, para el periodo del 01 de agosto al 31 de agosto del 2022, conforme a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0653-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 21 de julio del 2022:

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, a partir del 24 de enero del 2021, entra en vigencia la Ley N° 31115, **LEY QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 13 LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Y LA ÚNICA DISPOSICIÓN DEROGATORIA DEL DECRETO DE URGENCIA 016-2020, QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO**, mediante la cual, el Congreso de la República derogó dicho Decreto de Urgencia, *en los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020, decreto de urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público (...); restituyendo en su DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, la norma derogada Ley 24041, (...), que en su Artículo 2º precisa,* " las Entidades del Sector Público sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, (...)"





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0767-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 18 AGO 2022

Que, el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé la contratación de personal para cumplir funciones de carácter temporal en proyectos de inversión;

Que, en ese contexto, es pertinente **ampliar el contrato** a favor a los administrados: **FRANKLIN RAFAEL LEON HUICHO, RAYMUNDO LAZO CABEZAS, HECTOR OCHOA GOMEZ, MONICA ERMELINDA GUTIERREZ ANDRADE Y KATHERINE VIVANCO CISNEROS** como **TÉCNICOS AGROPECUARIOS** del Proyecto antes citado, con efectividad al 01 de agosto al 31 de agosto del 2022, conforme al Memorando Nros 824, 825, 825, 826, 827 y 828 -2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, y en observancia al Plan Operativo Anual Modificado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0678-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 27 de julio del 2022, así como presentar el informe mensual de las funciones realizadas ante al responsable del proyecto, constituyendo estos documentos requisito indispensable para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

Que, el artículo 17.1 del texto Único de Procedimiento Administrativo General; Ley 27444 precisa, que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción.

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31365 Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley N° 31115, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el contrato, a los administrados que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **META/PROYECTO 014: "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y en estricta observancia del Decreto Supremo N° 102-2007-EF, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. S/.	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIO DE VIGENCIA	REGIMEN DE PENSIONES
FRANKLIN RAFAEL LEON HUICHO	Técnico de Campo en el Distrito de Ayna y Samugari	6-000009/2434640	2,500.00	225.00	Del 01/08/2022 al 31/08/2022	SNP
RAYMUNDO LAZO CABEZAS	Técnico de Campo en el Distrito de Sivia y Llochegua	6-000009/2434640	2,500.00	225.00	Del 01/08/2022 al 31/08/2022	AFP PROFUTURO
HECTOR OCHOA GOMEZ	Técnico de Campo en el Distrito de Huanta y Chaca	6-000009/2434640	2,500.00	225.00	Del 01/08/2022 al 31/08/2022	AFP PROFUTURO
MONICA ERMELINDA GUTIERREZ ANDRADE	Técnico de Campo en el Distrito de San Miguel	6-000009/2434640	2,500.00	225.00	Del 01/08/2022 al 31/08/2022	SNP
KATHERINE VIVANCO CISNEROS	Técnico de Campo en el Distrito de Anchiuay y Chungui	6-000009/2434640	2,500.00	225.00	Del 01/08/2022 al 31/08/2022	SNP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores contratados no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Decreto Supremo N° 102-2007-EF; pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero;** conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo el presente contrato, de los servidores contratados procederán a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N°055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N°01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO.- Los servidores contratados, deberán cumplir sus funciones establecidas en el anexo de las Resoluciones Directorales Regional Sectorial N° 0653 2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, adjunto al presente resolución, debiendo informar las acciones desarrolladas al Responsable del proyecto,





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0767-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 18 AGO 2022

para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

ARTÍCULO SEXTO. - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios de la **META/PROYECTO 014: "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" específica de gastos 2.6.7.1.6.1** – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2022.



ARTÍCULO SEPTIMO. - **EL PAGO por el servicio prestado** será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al responsable de proyecto, de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cual deberá otorgar la conformidad del servicio el Responsable de proyecto y aprobación con V°B° del Inspector de la Meta para el cobro de su remuneración mensual.



ARTÍCULO OCTAVO. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACS
DIRECTOR REGIONAL

